INFORME DE EVALUACIÓN N° 06 /2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y el Lic. José Miguel Martínez Blanco**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 16/2020 de fecha 19/02/2020, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 378199
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD".
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Publicación : En el SICP, en fecha 11/05/2.020
   e) Forma de Adjudicación : Por Ítem

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de Sobres N° 06/2019 de fecha 02/06/2020, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUC N°	MONTO OFERTADO POR ITEM N° 1	MONTO OFERTADO ITEM N° 2	MONTO OFERTADO ITEM N° 3	MONTO OFERTADO ITEM N° 4	MONTO OFERTADO ITEM N° 5	MONTO OFERTADO ITEM N° 6	MONTO OFERTADO ITEM N° 7	MONTO OFERTADO ITEM N° 8
DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	3908767-0	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.69.437.500	Gs.11.625.000
DALMI S.R.L.	80016745-7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.68.576.750	Gs.11.357.500
RM ASOCIADOS DE JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA	5252109-5	Gs.5.025.000.-	Gs. 3.015.000	Gs. 1.185.900	Gs. 5.050.000	Gs. 3.030.000	Gs. 5.050.000	Gs.72.930.000	Gs.11.740.000
KUATIAPO S.A.	80018186-7	Gs. 3.960.000	Gs. 2.140.500	NO COTIZA	Gs.3.660.000	Gs. 1.620.000	Gs. 3.695.000	Gs.55.412.500	Gs. 8.870.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	Gs. 7.650.000	Gs. 4.050.000	Gs. 1.805.400	Gs. 7.650.000	Gs. 3.780.000	Gs. 6.750.000	Gs.77.550.000	Gs.12.360.000
FULL OFFICE S.R.L.	80028600-6	Gs. 4.837.500	Gs. 2.640.000	Gs. 3.152.770	Gs. 4.850.000	Gs. 2.445.000	Gs. 4.400.000	Gs.58.575.000	Gs. 9.550.000
GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	Gs. 6.625.000	Gs. 3.900.000.	Gs. 1.593.000	Gs. 6.625.000	Gs. 3.450.000	Gs. 6.500.000	Gs.78.375.000	Gs.12.250.000
SERVIMATIC DE ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA	2318880-4	Gs. 5.500.000	Gs. 3.450.000	Gs. 1.357.000	Gs. 7.500.000	Gs. 3.300.000	Gs. 4.750.000	Gs.73.150.000	Gs.11.350.000

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:
   ✓ El representante de la Empresa Franci Emprendimientos, Sr. Francisco Rotela, ha dejado la siguiente observación: *"Todas las empresas, a excepción de Dalmi, Full Office y Franci Emprendimientos no presentan carta de autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor. Todas las empresas a excepción de Diego de Jesús González y Franci Emprendimientos no presentan certificado de origen nacional para los ítems N° 7 y 8. sic".*

Respuesta a la observación: El documento sobre autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor, ha sido solicitado a la empresa Kuatiapo S.A., en base al Punto 8) del presente informe. En cuanto al Certificado de Origen, el mismo está debidamente justificado en el Punto 7) del presente informe.

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficiado Registrador de Información
Dirección del Registro de Antecedentes

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

- ✓ El representante de la empresa Kuatiapo S.A., Sr. Marcos Rodriguez, ha dejado la siguiente observación: *"Yo kuatiapo S.A. dejo constancia que la empresa RM cotiza en todos los ítems producto nacional siendo así que no presenta su certificado de origen nacional de los cuales no puede ser beneficiado con el 20%. La Empresa Franci Emprendimiento presenta en todos los ítems producto nacional y en los ítems N° 7 y 8 presenta un certificado de origen nacional de otra empresa, que es Alamo, siendo así no puede ser beneficiado también, sic"*

Respuesta a la observación: La presentación de documentación sobre el Certificado de Origen, está debidamente justificado en el Punto 7) del presente informe.

- ✓ El representante de la empresa Golden Pack S.A., Sra. Sara Cabral, ha dejado la siguiente observación: *"Por la presente solicito a la institución, la verificación exhaustiva de los productos ofertados en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, ya que la Institución emitió una adenda, sobre las características específicas con la que debe contar el producto además de la blancura de la hoja (blanco alcalino). Así también, la autorización del distribuidor sobre las (marcas ofertadas) es para y dentro del territorio nacional. Sic"*

Respuesta a la observación: La Adenda Nº 1, emitida en fecha 18/05/2020, ha modificado únicamente la Unidad de medida, no así lo observado. En cuanto a la Presentación de la documentación de Autorización de Fabricante, está debidamente justificado en el Punto 8) del presente informe.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Cuadro 1:

Documentaciones	DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS	DALMI S.R.L.	RM ASOCIADOS DE JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA	KUATIAPO S.A.
Formulario Oferta – completado y firmado conforme al formato generado electrónicamente ene l SICP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1597243)	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1595148)	NO APLICA
En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección de Registro de Adjudicaciones

Abg. Hayde Melinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolanos Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Cuadro N° 2:

Documentaciones	FRANCI EMPRENDIMIENTOD E FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FULL OFFICE S.R.L.	GOLDEN PACK S.A.	SERVIMATIC DE ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA
Formulario Oferta – completado y firmado conforme al formato generado electrónicamente ene l SICP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598065)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598069)
En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598059)	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1597947)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598059)	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1597947)	NO APLICA

Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS; DALMI S.R.L.; RM ASOCIADOS DE JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA; KUATIAPO S.A.; FRANCI EMPRENDIMIENTO DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ; FULL OFFICE S.R.L.; GOLDEN PACK S.A. Y SERVIMATIC DE ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA; **CUMPEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas: DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS; DALMI S.R.L.; RM ASOCIADOS DE JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA; KUATIAPO S.A.; FRANCI EMPRENDIMIENTO DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ; FULL OFFICE S.R.L.; GOLDEN PACK S.A. Y SERVIMATIC DE ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA; quienes han

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficial Mayor
Dirección de Licitaciones

Abog. Maydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Solanos Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	RM ASOCIADOS	SERVIMATIC	GOLDEN PACK S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Item N°1 Cartulina color rosado	Gs. 3.960.000	Gs. 4.837.500	Gs.5.025.000	Gs. 5.500.000	Gs. 6.625.000	Gs. 7.650.000

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	RM ASOCIADOS	SERVIMATIC	GOLDEN PACK S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Item N°2: Cartulina color amarillo	Gs. 2.140.500	Gs. 2.640.000	Gs. 3.015.000	Gs. 3.450.000	Gs. 3.900.000	Gs. 4.050.000

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°
	FULL OFFICE S.R.L.	RM ASOCIADOS	SERVIMATIC	GOLDEN PACK S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Item N°3 Cartulina color crema	Gs. 1.152.770	Gs. 1.185.900	Gs. 1.387.000	Gs. 1.593.000	Gs. 1.805.400

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	RM ASOCIADOS	GOLDEN PACK S.A.	SERVIMATIC	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Item N° 4 Cartulina color verde claro	Gs. 3.660.000	Gs. 4.850.000	Gs.5.050.000	Gs. 6.625.000	Gs. 7.500.000	Gs. 7.650.000

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	RM ASOCIADOS	SERVIMATIC	GOLDEN PACK S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Item N° 5 Cartulina color blanco	Gs.1.620.000	Gs. 2.445.000	Gs.3.030.000	Gs. 3.300.000	Gs. 3.450.000	Gs. 3.780.000.-

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	SERVIMATIC	RM ASOCIADOS	GOLDEN PACK S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Item N°6: Cartulina color celeste	Gs. 3.695.000	Gs. 4.400.000	Gs.4.750.000	Gs. 5.050.000	Gs. 6.500.000	Gs. 6.750.000.-

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	DALMI S.R.L.	DIEGO GONZALEZ	RM ASOCIADOS	SERVIMATIC	FRANCI EMPRENDI-MIENTOS	GOLDEN PACK S.A.
Item N° 7: Resma tamaño oficio	Gs. 55.412.500	Gs. 58.575.000	Gs.68.576.750	Gs. 69.437.500	Gs. 72.930.000	Gs. 73.150.000	Gs. 77.550.000	Gs. 78.375.000

Descripción del Bien	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
	KUATIAPO S.A.	FULL OFFICE S.R.L.	SERVIMATIC	SALMI S.R.L.	DIEGO GONZALEZ	RM ASOCIADOS	GOLDEN PACK S.A.	FRANCI EMPRENDI-MIENTO
Item N° 8: Resma tamaño A4	Gs. 8.870.000	Gs. 9.550.000	Gs.11.350.000	Gs. 11.357.500	Gs. 11.625.000	Gs. 11.740.000	Gs. 12.250.000	Gs. 12.360.000

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Melinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

6) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u> Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional";* en tal sentido se analiza las planillas de precios de los oferentes de acuerdo a los siguientes cuadros: - - -

CUADRO DE PORCENTAJE DE VARIACION ITEM N° 6						KUATIAPO S.A.		FULL OFFICE S.R.L.		SERVIMATIC		RM ASOCIADOS		GOLDEN PACK S.A.		FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	PRECIO REFEREN-CIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
6	Cartulina lisa	Unidad	Unidad	1	582	1.478	+ 154%	1.760	+ 202%	1.900	+ 226%	2020	+ 247%	2600	+ 347%	2700	+ 364%

CUADRO DE PORCENTAJE DE VARIACION ITEM N° 7						KUATIAPO S.A.		FULL OFFICE S.A.		DALMI S.R.L.		DIEGO GONZALEZ		RM ASOCIADOS		SERVIMATIC		FRANCI EMPRENDIMIENTOS		GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	PRECIO REFEREN-CIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
7	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	1	24.204	20.150	- 17%	21.300	- 12%	24937	3	25250	+ 4%	26520	+ 10%	26600	+ 10%	28200	+ 17%	28500	+18%

CUADRO DE PORCENTAJE DE VARIACION ITEM N° 8						KUATIAPO S.A.		FULL OFFICE S.R.L.		SERVIMATIC		DALMI S.R.K.		DIEGO GONZALEZ		RM ASOCIADOS		GOLDEN PACK S.A.		FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	PRECIO REFEREN-CIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
8	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	1	22.367	17.740	- 21%	19.100	- 15%	22.700	+ 1%	22715	+ 2%	23250	+ 4%	23460	+ 5%	24500	+10%	24720	+11%

6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- ✓ KUATIAPO S.A.: Por Nota N.C. N° 024/2020, de fecha 11/06/2020, remitido en fecha 11/06/2020, hora: 01:15 pm, vía correo electrónico a la siguiente dirección: lbaez@kuatiapo.com.py se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 16/06/2020, hora: 09:54 a.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada de los Precios cotizados.

- ✓ FULL OFFICE S.R.L.: Por Nota N.C. N° 025/2020, de fecha 11/06/2020, remitido en fecha 11/06/2020, hora: 01:20 pm, vía correo electrónico a la siguiente dirección: todooficina@hotmail.es se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 12/06/2020, hora: 10:44 a.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada de los Precios cotizados.

- ✓ SERVIMATIC – ELIEZER M. CABALLERO: Por Nota N.C. N° 029/2020, de fecha 19/06/2020, remitido en fecha 19/06/2020, hora: 10:53 a.m., vía correo electrónico a la siguiente dirección: manu-dos@hotmail.com se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 23/06/2020, hora: 08:47 a.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada de los Precios cotizados.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Adjudicaciones

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Juez Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

- ✓ GOLDEN PACK S.A.: Por Nota N.C. N° 030/2020, de fecha 19/06/2020, remitido en fecha 19/06/2020, hora: 10:56 a.m., vía correo electrónico a la siguiente dirección: carlosdservinm@gmail.com se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo NO HA RESPONDIDO, por lo que LOS PRECIOS COTIZADOS SON DECLARADOS INACEPTABLES Y LA OFERTA RECHAZADA.

- ✓ FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO ROTELA: Por Nota N.C. N° 031/2020, de fecha 19/06/2020, remitido en fecha 19/06/2020, hora: 10:57 a.m., vía correo electrónico a la siguiente dirección: franci_rotela@hotmail.com se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo NO HA RESPONDIDO, por lo que LOS PRECIOS COTIZADOS SON DECLARADOS INACEPTABLES Y LA OFERTA ES RECHAZADA.

- ✓ RM ASOCIADOS – JORGE R. CUEVAS O.: Por Nota N.C. N° 032/2020, de fecha 19/06/2020, remitido en fecha 19/06/2020, hora: 11:02 a.m., vía correo electrónico a la siguiente dirección: rafael1233@hotmail.com se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo NO HA RESPONDIDO, por lo que LOS PRECIOS COTIZADOS SON DECLARADOS INACEPTABLES Y LA OFERTA ES RECHAZADA.

- ✓ DALMI S.R.L.: Por Nota N.C. N° 033/2020, de fecha 19/06/2020, remitido en fecha 19/06/2020, hora: 11:04 a.m., vía correo electrónico a la siguiente dirección: dalmi@click.com.py se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 19/06/2020, hora: 11:10 a.m., el mismo ha acusado recibo de la nota remitida, pero NO HA RESPONDIDO a lo solicitado, por lo que LOS PRECIOS COTIZADOS SON DECLARADOS INACEPTABLES Y LA OFERTA ES RECHAZADA.

- ✓ DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS: Por Nota N.C. N° 034/2020, de fecha 19/06/2020, remitido en fecha 19/06/2020, hora: 11:05 a.m., vía correo electrónico a la siguiente dirección: diegodgonzalezc@hotmail.com se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio de los Ítem cotizados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
  Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 20/06/2020, hora: 12:28 p.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada de los Precios cotizados.

CONCLUSIÓN:

ITEM N° 1: Luego del análisis de la composición detallada de los precios ofertados por las siguientes empresas: KUATIAPO S.A.; FULL OFFICE S.R.L.; Y SERVIMATIC; se verifica que los precios cotizados en varios ítems, poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, los precios son RECHAZADOS Y LAS OFERTAS DESCALIFICADAS; atendiendo a lo mencionado, el ITEM N° 1 SE DECLARA DESIERTO.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Encargado Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

ITEM N° 2: Luego del análisis de la composición detallada de los precios ofertados por las siguientes empresas: KUATIAPO S.A., FULL OFFICE S.R.L. Y SERVIMATIC; se verifica que los precios cotizados en varios ítems, poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, los precios son RECHAZADOS Y LAS OFERTAS DESCALIFICADAS; atendiendo a lo mencionado, el ITEM N° 2 SE DECLARA DESIERTO.

ITEM N° 3: Luego del análisis de la composición detallada de los precios ofertados por las siguientes empresas: FULL OFFICE S.R.L. Y SERVIMATIC; se verifica que los precios cotizados en varios ítems, poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, los precios son RECHAZADOS Y LAS OFERTAS DESCALIFICADAS; atendiendo a lo mencionado, el ITEM N° 3 SE DECLARA DESIERTO.

ITEM N° 4: Luego del análisis de la composición detallada de los precios ofertados por las siguientes empresas: KUATIAPO S.A.; FULL OFFICE S.R.L.; Y SERVIMATIC; se verifica que los precios cotizados en varios ítems, poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, los precios son RECHAZADOS Y LAS OFERTAS DESCALIFICADAS; atendiendo a lo mencionado, el ITEM N° 4 SE DECLARA DESIERTO.

ITEM N° 5: Luego del análisis de la composición detallada de los precios ofertados por las siguientes empresas: KUATIAPO S.A.; FULL OFFICE S.R.L.; Y SERVIMATIC; se verifica que los precios cotizados en varios ítems, poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, los precios son RECHAZADOS Y LAS OFERTAS DESCALIFICADAS; atendiendo a lo mencionado, el ITEM N° 5 SE DECLARA DESIERTO.

ITEM N° 6: Luego del análisis de la composición detallada de los precios ofertados por las siguientes empresas: KUATIAPO S.A.; FULL OFFICE S.R.L.; Y SERVIMATIC; se verifica que los precios cotizados en varios ítems, poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, los precios son RECHAZADOS Y LAS OFERTAS DESCALIFICADAS; atendiendo a lo mencionado, el ITEM N° 6 SE DECLARA DESIERTO.

ITEM N° 7: El precio cotizado por la empresa KUATIAPO S.A. se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

ITEM N° 8: El precio cotizado por la empresa KUATIAPO S.A. se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada

7) MARGEN DE PREFERENCIA: Se deja Constancia que el Oferente RM ASOCIADOS de JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA, es la única Empresa cuya oferta presentada para el Ítem N°3, de procedencia nacional; se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse con el margen de preferencia; pero el mismo ha sido DESCALIFICADO en el punto 6) del presente informe; en tal sentido no se procedió a aplicar el porcentaje establecido en la legislación vigente.

8) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza la oferta presentada por la Empresa Kuatiapo S.A., para los Ítems N° 7 y 8 y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	KUATIAPO S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Actualmente incluido dentro del formulario oferta.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010. Actualmente incluido dentro del formulario oferta.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Copia simple de Contratos y/o Facturas del Sector Público y/o Privado correspondiente a los dos últimos años (2018 y 2019) y que representen al menos el 50% del monto total ofertado en la presente contratación.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA
Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	NO APLICA
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	NO APLICA
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	NO APLICA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	NO APLICA
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)
Documentos de identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1598054)

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bogaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Documentación Requerida:

- ✓ KUATIAPO S.A.: Por Nota N.C. N° 035/2020, de fecha 22/06/2020, remitido en fecha 22/06/2020, hora: 02:58 pm, vía correo electrónico a la siguiente dirección: lbaez@kuatiapo.com.py se ha solicitado la remisión del siguiente documentos: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para los ítems N° 7 y 8.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 23/06/2020, hora: 09:44 a.m., remitiendo adjunto lo solicitado.

9) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

Documentaciones	KUTIAPO S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Actualmente incluido dentro del Formulario de Oferta.	CUMPLE
Inciso a):Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Sin Registro

En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10) EXPERIENDIA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	KUATIAPO S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE (Constancia SIPE N° 15998054
Copia autenticada por escribanía de Contratos y/o Facturas del Sector Público y/o Privado correspondiente a los dos últimos años (2018 y 2019) y que representen al menos el 50% del monto total previsto para cada lote. Las documentaciones presentadas, deberán estar anexadas la correspondiente Constancia de Recepción Final de los bienes	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa KUATIAPO S.A.; se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Experiencia y Capacidad Técnica.

11) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; por tanto,

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN · XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

José Miguel Martínez Blanco
Director

Abg. Hayde Benítida Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR, los Ítems N° 7 y N° 8** del llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 378199 "ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"**, al siguiente oferente: **KUATIAPO S.A., con RUC Nº 80018186-7, por** un monto total de **Gs. 64.282.500 (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil quinientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	presentación	Contrato abierto	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	No	2.750	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	20.150	55.412.500
8	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	No	500	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	17.740	8.870.000
									Precio total (IVA incluido)	64.282.500

b) **DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6,** en base a lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro Informe,

Abg. Hayde Berinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registro de Actos Públicos
Dirección del Registro de Actos Públicos

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Caacupé, 25 de junio del 2.020.-